



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS**

Formulario de Solicitud de Inscripción de Oferta Pública de Valores

**EMISOR CON TRATAMIENTO DIFERENCIADO –
BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM. & MINISTERIO DE HACIENDA**

1. Nombre de la Institución: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
2. Dirección: AV. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N., REPUBLICA DOMINICANA
3. Teléfono: 809-221-9111 Fax: 809-682-9812
4. Correo Electrónico: SUBASTA@BANCENTRAL.GOV.DO Página Web: WWW.BANCENTRAL.GOV.DO
5. Del representante Legal:
 - a) Nombre: LIC. ERVIN NOVAS BELLO Y LIC. RAMON ALEJANDRO ROSARIO GARCIA
 - b) Nacionalidad: DOMINICANOS
 - c) Cédula de Identidad y Electoral: 001-0186529-3 Y 001-0367644-1
 - d) Profesión: ECONOMISTA Y CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
 - e) Puesto en la Institución: GERENTE Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGULACION Y ESTABILIDAD FINANCIERA DEL BANCO CENTRAL
 - f) Domicilio: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
6. Tipo de Emisión: NOTAS DEL BANCO CENTRAL
7. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia: ACTIVOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
8. Base Legal: DECIMOSEGUNDA RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA MONETARIA EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Resumen sobre las características de los valores:

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES

Denominación Títulos	NOTAS DEL BANCO CENTRAL
Monto Autorizado de la Emisión	40,000,000,000.00
Monto a ser colocado de la Emisión	40,000,000,000.00
Moneda	DOP (PESOS DOMINICANOS)
Público al que se dirige la colocación Primaria	Entidades de Intermediación Financiera, Puestos de Bolsa, otros Inversionistas Institucionales, Empresas no Financieras y Público en General. Las Entidades no participantes en el Sistema Electrónico de Subastas del Banco Central (CSS) y el Público en General deberán participar a través de un Puesto de Bolsa.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS		Emisión
1.	Valor Nominal	10,000.00
2.	Cantidad de Títulos Valores	4,000,000
3.	Monto Mínimo de Inversión	1,000,000.00
4.	Fecha de Inicio de Colocación	Por Tramos
5.	Fecha de Vencimiento de los valores	18/02/2022
6.	Fecha de Emisión	18/02/2019
7.	Tasa de Interés de Cupón	10.000000% anual
8.	Base de Cálculo de Interés	ACTUAL/ACTUAL ICMA
9.	Periodicidad del pago	Semestral
10.	Forma de pago de interés y capital	Crédito a cuenta
11.	Agente de pago de los intereses y del capital	El capital a vencimiento será pagado a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditado a los beneficiarios finales.
12.	Opción de redención anticipada	NO
13.	Representación de la emisión: física o inmaterial mediante anotaciones en cuenta	Desmaterializada
14.	Código Identificación de los Títulos Valores	DOBCNO180222
15.	Tipo de Colocación	Subastas
16.	Mecanismos de negociación mercado secundario	Las Notas del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., siempre que se dé el debido cumplimiento a la legislación vigente en la República Dominicana, sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las Notas del Banco Central podrán ser negociadas a todo tipo de inversionista.
17.	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
18.	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	Programa de colocaciones de acuerdo a la Programación Monetaria del Banco Central

Firma Representante Legal y Sello del Organismo

15/2/19
Fecha

ANEXO: Copia o Extracto de Ley, Resolución y/o Acta que autoriza la emisión.



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Superintendencia del
Mercado de Valores RV
Recepción de Documentos
Macrotítulo de certificación de
Inversión especial de Banco
Central
2019-02-19 03:38
02-2019-000037-03



MACROTÍTULO NO NEGOCIABLE

► NOTA DEL BANCO CENTRAL ◄

Nº 0053

SERIE: DOBCNO10.00%180222

FECHA EMISION: 18 de febrero de 2019

FECHA VENCIMIENTO: 18 de febrero de 2022

TASA DE INTERES NOMINAL: 10.00% anual

PLAZO: 3 Año(s)

MONTO DE LA EMISION: RD\$40,000,000,000.00**CUARENTA MILLARDOS
CON 00/100**

UNIDAD DE VALOR NOMINAL: RD\$10,000.00 **DIEZ MIL CON 00/100**

PAGO DE INTERESES: Semestral en base a Actual/Actual ICMA

PAGO CAPITAL: A Vencimiento

Esta emisión está garantizada con el activo total del Banco Central, sujeto a las disposiciones contenidas en la Decimosegunda Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 16 de septiembre de 2010.

Emitido en Santo Domingo de Guzmán, D. N., hoy día 15 del mes de febrero del año 2019.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN DE NOTA DEL BANCO CENTRAL

1. Las Notas del Banco Central serán colocadas por tramos, de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA).
2. El monto mínimo para participar en las subastas de Notas del Banco Central es de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos) siendo éstos fraccionados en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos).
3. Las Notas del Banco Central podrán ser colocadas a la par, a descuento o con prima, de acuerdo a los resultados de las subastas públicas competitivas.
4. Los cupones de intereses serán calculados utilizando la base de cálculo Actual/Actual ICMA, es decir multiplicando el valor nominal por la tasa de interés anual del cupón, dividido entre la periodicidad de pago. Los intereses serán pagados de forma semestral y en ningún caso se capitalizarán los intereses.
5. Las Notas del Banco Central serán identificadas por medio del código estándar de identificación internacional ISIN, por las siglas en inglés de International Securities Identification Numbers.
6. Las Notas del Banco Central serán emitidas de forma desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
7. El período de colocación de las emisiones de Notas del Banco Central se mantendrá vigente hasta completar la totalidad del monto autorizado para cada emisión.
8. Las Notas del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, entre todo tipo de inversionista, por medio de transferencias de anotaciones en cuenta en el Sistema de Anotación de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
9. Los cupones de intereses y el capital a vencimiento serán pagados a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, mediante transferencias de fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
10. Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Notas del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dichos valores.
11. Los inversionistas que adquieran Notas del Banco Central en el mercado primario, secundario, bursátil o extrabursátil, estarán sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en la República Dominicana sobre prevención de lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y financiamiento del terrorismo. En adición, los inversionistas reconocen y aceptan, sin reservas ni limitaciones, que el Banco Central pueda consultar sus datos en el maestro de cedulados de la Junta Central Electoral, actuación que no podrá ser impugnada por ellos.



AÑO DE LA INNOVACIÓN
Y LA COMPETITIVIDAD

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



Superintendencia del
Mercado de Valores RV
Recepción de Documento
Certificado del acto COMA
2019-02-19 03:38
02-2019-000037-01



CERTIFICACION

Los infrascritos, Licenciados **Clarissa de la Rocha de Torres**, Vicegobernadora y Presidente del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) y **Ramón A. Rosario G.**, Director del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, Secretario, **CERTIFICAN**, que lo que sigue es una copia fiel de la Tercera Resolución contenida en el Acta No. 10/2019 del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA), de fecha 08 de febrero de 2019:

Tercera Resolución

1. Recomendar al Gobernador autorizar una (1) nueva emisión de Notas del Banco Central por un monto total de hasta RD\$40,000.0 millones, con cargo a la Decimosegunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 16 de septiembre de 2010, de conformidad con lo establecido en la Octava Resolución de la Junta Monetaria de fecha 13 de agosto de 2009.

Plazo en Años	Monto Emisión (Millones RD\$)	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
3	40,000.0	18/02/2019	18/02/2022

- a. **DENOMINACIÓN DE LOS TÍTULOS:** Notas del Banco Central.
- b. **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta RD\$40,000.0 millones (Cuarenta mil millones de pesos dominicanos).
- c. **MONTO MÍNIMO:** RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos).
- d. **UNIDAD DE VALOR NOMINAL:** Las Notas del Banco Central serán emitidas en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos) cada una.
- e. **COLOCACIÓN:** Las Notas del Banco Central serán colocadas por tramos, de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas o colocación directa, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto (COMA).

Párrafo: El Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) definirá, de acuerdo al Programa Monetario y a los vencimientos de valores en circulación, las fechas de la realización de las subastas, para la colocación de los instrumentos aprobados mediante esta Resolución.



AÑO DE LA INNOVACIÓN
Y LA COMPETITIVIDAD

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



- f. **PLAZO DE LA EMISIÓN:** El plazo de la emisión de las Notas del Banco Central será de 3 años.
- g. **TASA DE INTERÉS DE CUPÓN:** Los valores serán colocados a la tasa de interés de cupón del 10.000000% anual.
- Párrafo:** Las Notas del Banco Central podrán ser colocadas a la par, a descuento o con prima, de acuerdo a los resultados de las subastas o de las condiciones pactadas en la colocación primaria.
- h. **TASA DE RENDIMIENTO:** A ser definida mediante el mecanismo de subasta pública competitiva o de las condiciones pactadas en la colocación primaria.
- i. **CÁLCULO Y FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES:** Los Cupones de intereses serán calculados en base a Actual/Actual ICMA, es decir multiplicando el valor nominal por la tasa de interés de cupón, dividido entre la periodicidad de pago. Los intereses serán pagados de forma semestral, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, en las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales.
- j. **FORMA DE EMISIÓN:** Desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro Electrónico de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
- k. **IDENTIFICACIÓN:** Las Notas del Banco Central serán identificadas por medio de códigos de identificación internacional ISIN por las siglas en inglés de International Securities Identification Number.
- l. **GARANTÍA:** Las Notas del Banco Central autorizadas en virtud de la presente Resolución están garantizadas por el activo total del Banco Central.
- m. **PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISIÓN:** Indefinido. En el sentido de que la emisión estará vigente hasta agotar el monto autorizado.
- n. **TRANSFERIBILIDAD:** Las Notas del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, entre todo tipo de inversionista, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de Anotación en Cuenta de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.



AÑO DE LA INNOVACIÓN
Y LA COMPETITIVIDAD

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



- o. **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL:** A término, será realizado a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema LBTR del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditado a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
- p. **COSTO DE CUSTODIA DE ADMINISTRACIÓN:** Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Notas del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dichos valores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Licda. Clarissa de la Rocha de Torres
Vicegobernadora y Presidente
del Comité de Mercado Abierto
del Banco Central (COMA)

Lic. Ramón A. Rosario G.
Director
Departamento de Regulación y
Estabilidad Financiera,
Secretario del Comité de Mercado
Abierto (COMA)